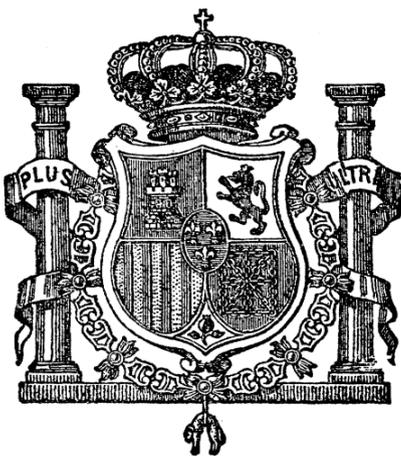


PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días ménos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes, pesetas.	5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTI OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísimá Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

CEREMONIAL

QUE SE OBSERVARÁ

EN EL SOLEMNE ACTO DE ABRIRSE LAS CORTES

EL DIA 20 DE SETIEMBRE DE 1881

EN EL PALACIO DEL SENADO.

SS. MM. saldrán á las dos de la tarde del Real Palacio, dirigiéndose al del Senado por la plaza de la Armería, calle de Bailén, plaza de Oriente, calle de Carlos III, plaza de Isabel II, calle de la Biblioteca y plaza y calle de la Encarnacion, volviendo por las mismas calles.

Precederán á SS. MM. las Sermas. Sras. Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Veintiun cañonazos anunciarán la salida de SS. MM. del Real Palacio, y otros tantos su llegada al Senado.

En el pórtico de este se hallarán con anticipacion para recibir á SS. MM. los Ministros y la Diputacion de las Cortes, compuesta de igual número de Senadores y Diputados, precedida de cuatro Maceros.

Una Diputacion especial de las mismas Cortes acompañará á las Sermas. Sras. Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Recibidos SS. MM. por la Diputacion de las Cortes, harán su entrada en el Salon acompañados de los Ministros y Jefes de Palacio, precediendo los cuatro Maceros, que se colocarán á la entrada del Salon, y la Diputacion de las Cortes, que llegará hasta las gradas del Trono.

La entrada de los Maceros en el Salon anunciará la proximidad de SS. MM., y todos los concurrentes se pondrán en pié.

SS. MM. se colocarán en el Trono; á uno y otro lado los Ministros, y detrás de SS. MM. los Jefes de Palacio y las demás personas de la servidumbre que S. M. el Rey haya designado.

Luego que SS. MM. hayan tomado asiento, lo tomarán en sus respectivos puestos los Sres. Presidente y demás individuos de las Cortes, y en seguida los asistentes á este solemne acto, permaneciendo en pié los Ministros y los Jefes de Palacio. Inmediatamente el Presidente del Consejo de Ministros tendrá la honra de entregar á S. M. el Rey el Discurso de apertura de las Cortes, retirándose á su sitio.

S. M. el REY se dignará leerlo; y leído, lo entregará al Ministro de Gracia y Justicia para que remita copias autorizadas á ambos Cuerpos Colegisladores, y se publique inmediatamente en la GACETA de esta capital.

En seguida, acercándose el Presidente del Consejo de Ministros, recibirá la orden de S. M. el REY, y proclamará su mandato en esta forma:

«S. M. el REY me manda declarar que quedan legalmente abiertas las Cortes de 1881.»

Concluido este acto, y poniéndose en pié todos los concurrentes, SS. MM. bajarán del Trono y saldrán del Salon, precedidos y acompañados en la propia forma que á su entrada hasta el pórtico del Palacio del Senado, donde la Diputacion de las Cortes tendrá el honor de despedirles.

Veintiun cañonazos anunciarán la salida de SS. MM. del Palacio del Senado, y otra salva igual su llegada al Real Palacio.

Por el Ministerio de la Guerra se comunicarán las órdenes oportunas para la formacion de las tropas que deben acompañar á SS. MM. y de las demás que hayan de cubrir la carrera.

Durante el día ondeará el pabellon nacional, así en el Real Palacio como en los del Senado y del Congreso, y en todos los edificios oficiales.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ORDENES.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien admitir á D. Manuel Rioz y Pedraja la renuncia que, fundada en el estado de su salud, ha presentado del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones á las cátedras de Matemáticas, vacantes en los Institutos de Leon y Almería; nombrando en su reemplazo á D. José Echegaray, Académico de la de Ciencias exactas, físicas y naturales.

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Setiembre de 1881.

ALBAREDA.

Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido resolver que se provean por oposicion las plazas de Auxiliares de las Secciones de Filosofia y Letras, Ciencias exactas y Ciencias naturales y fisico-químicas, vacantes en los Institutos que comprende el distrito universitario de Madrid.

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Setiembre de 1881.

ALBAREDA.

Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: En vista del informe emitido por la Real Academia de la Historia acerca del libro de Menasseh Ben Israel, titulado *Origen de los americanos*, reimpresso recientemente con un preámbulo, noticias bibliográficas, el retrato y biografía del autor, por D. Santiago Perez Junquera; y cumpliendo además con las prescripciones del Real decreto de 12 de Marzo de 1873, S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se adquieran por este Ministerio 100 ejemplares con destino á las Bibliotecas públicas y demás establecimientos de instruccion, y cargo al capítulo 16, art. 1.º del presupuesto vigente.

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Setiembre de 1881.

ALBAREDA.

Sr. Director general de Instruccion pública.

Informe que se cita en la Real órden anterior.

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.—Ilmo. Sr.: La Real Academia de la Historia ha examinado la obra de Menasseh Ben Israel, titulada *Origen de los americanos*, remitida por V. I. para los efectos del Real decreto de 12 de Marzo de 1873.

Con ser verdaderamente extraordinaria la condicion del pueblo hebreo en la antigüedad, no pueden ménos de aparecer

pasmosas, aun para espíritus poco dispuestos á recibir las enseñanzas de la revelacion divina, las vicisitudes, anomalías y alteraciones á que parece sujeta su existencia en todas las partes del mundo durante los tiempos modernos. Dotados de una energía de carácter que ha resistido durísimas persecuciones, al par que poseidos de una habilidad y sentido práctico para aprovechar con frecuencia en ventaja propia circunstancias que parecían serles muy hostiles, han formado y constituyen hoy mismo asociaciones de suma importancia para mútuo auxilio y comunicacion en diferentes países, con fecundo resultado en la esfera mercantil, y á las veces en la científica y literaria.

Núcleo interesante de estas asociaciones han sido en todos tiempos el considerable número de judíos ocultos, cuya existencia puso en varias ocasiones de relieve, por lo que toca á nuestro suelo, la severa investigacion del Santo Oficio, insuficiente, sin embargo, para impedir que permaneciesen en la Península ibérica despues de su proscripccion legal crecido número de judíos y musulmanes, segun testifica ya en el siglo XVII el relato del Embajador marroquí que visitó nuestra Península en el reinado de D. Carlos II, y novísimamente del diligente Borrow, dado que deba rebajarse algun tanto de las narraciones y encarecimiento con que refiere este viajero inglés haberlo confesado ser judíos de religion y de prosapia buen número de españoles establecidos al comenzar el segundo tercio del presente siglo en la ciudad de Toledo y en sus alrededores.

No ha existido por ventura solamente en los dominios españoles de Europa semejantes asociaciones de judíos: indicios de ella se ofrecen en el nuevo mundo descubiertó y civilizado por los españoles, en cuyas poblaciones antiguas, apartadas de tiempo inmemorial del trato de las demás gentes, columbraron ya algunos teólogos cristianos vestigios y restos de las 10 tribus de Israel que no volvieron á Palestina despues de haberlos llevado cautivos los Monarcas asirios.

En apoyo de tales conjeturas sobre poblacion israelita en los dominios americanos españoles, citáronse como testimonios de consideracion particular curiosísimos, acreditados por la narracion de bien informados historiadores, sin olvidar á este propósito la práctica de la circuncision tradicional en algunos pueblos del continente americano, el rito de la purificacion de las mujeres paridas observado por los indios de Nicaragua, la manera de jubileo que se celebraba en Méjico con gran solemnidad una vez cada 50 años, la huelga de un día en la semana, la prescripccion, en fin, recibida entre los peruanos de casarse con las esposas de sus hermanos difuntos.

Exaltada la imaginacion de los rabinos con tales analogías, no es imposible que diesen por cierto lo que muchos cristianos sospechaban, ni ménos que alentado alguno con el deseo de comprobarlas al advertir la diligencia con que muchos indios se cautelaban de comunicar con españoles y aun con otros linajes de hombres que parecían aborígenes en tierra de América, comunicándose entre sí por medios y señales propios de una sociedad secreta, creyese haber encontrado con seguridad una sociedad de judíos ocultos ó la encontrarse realmente.

Tal es el asunto del libro intitulado *Esperanza de Israel*, que dió á luz en Amsterdam (1650) el teólogo y filósofo hebreo Menasseh Ben Israel, y ha reimpresso recientemente (1881) con un preámbulo, noticias bibliográficas, el retrato y la biografía del autor D. Santiago Perez Junquera.

Cuenta Menasseh Ben Israel que habiendo llegado á Amsterdam en 1646 Aharon Levi, por otro nombre Antonio de Montesinos, judío portugués, nacido en Villafior, fué á declarar delante de varias personas de su propia nacion portuguesa que, haciendo un viaje á la gobernacion de Papiaro, ó provincia de Quito, descubrió una oculta generacion de gentes, las cuales le dieran á entender por señas, que recuerdan las usadas entre el sabio romano y el de Grecia en la disputa narrada por el Arcipreste de Hita, que eran verdaderamente hebreos. El hecho en realidad no ofrece ningun elemento absurdo, ni es rigurosamente imposible; mas sale de toda prudencia histórica el reputarlo por cierto en virtud de una relacion individual y aislada. Puede quedar en reserva con otros datos análogos para fallar en su dia con alguna probabilidad la difícil informacion sobre los orígenes americanos. Aunque la obra no es desconocida en España, donde existen, entre otros ejemplares, uno de la primera edicion en la biblioteca del Sr. D. Francisco Fernandez y Gonzalez, utilizado frecuentemente en el libro que este señor

Académico de número acaba de publicar como introducción al estudio de las *Instituciones jurídicas del pueblo de Israel en los diferentes Estados de la Península ibérica*, la exquisita condición del rabino Menasseh lo atribuye indudable originalidad, con algún mérito relevante y utilidad para las Bibliotecas.

Así tengo la honra de manifestarlo á V. I. por acuerdo de la Academia, con devolución del libro y de la instancia del señor Perez Junquera.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Julio de 1881.—El Secretario, Pedro de Madrazo.—Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: En vista del informe emitido por la Real Academia de la Historia acerca de la obra *Reseña histórico-descriptiva de los sellos de correo de España* por D. Antonio Fernandez Duro; y cumpliendo además con las prescripciones del Real decreto de 12 de Marzo de 1875, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se adquirieran por este Ministerio 100 ejemplares con destino á las Bibliotecas públicas y demás establecimientos de instrucción, y con cargo al capítulo 16, art. 1.º del presupuesto vigente.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Setiembre de 1881.

ALBAREDA.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Informe á que se refiere la Real orden anterior.

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.—Ilmo. Sr.: La Real Academia de la Historia ha examinado la obra del Sr. D. Antonio Fernandez Duro, titulada *Reseña histórico-descriptiva de los sellos de correo de España*, remitida por V. I. para los efectos del Real decreto de 12 de Marzo de 1875. Por más que el título de este libro indique un trabajo monográfico de pura curiosidad y entretenimiento, la forma con que viene presentado, intercalándose en el texto cronológicamente las muestras de todos los timbres que se han venido usando en el correo español, y acompañando las tarifas y reglamentos que han regido y rigen para los franqueos de la correspondencia, ha excitado muy justamente el interés de nuestra prensa periódica y de gran parte de la extranjera por las muchas noticias que contiene, y la novedad y buen orden con que las expone el autor.

Si este hubiese podido dar á luz 20 años ántes la «Reseña» que acaba ahora de publicar, habria acaso el erudito especialista Moens completado su historia de los sellos de las principales naciones de Europa, y no se hubiera visto forzado á omitir la parte concerniente á España. Siendo la obra del Sr. Fernandez Duro de incuestionable utilidad en las Bibliotecas públicas, opina la Academia que debe el Gobierno conceder á su autor todo favor y apoyo.

Así tengo la honra de manifestárselo á V. I. por acuerdo de la Academia, con devolución del libro y de la instancia.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Junio de 1881.—El Secretario, P. de Madrazo.—Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: En vista del informe emitido por la Real Academia de Medicina acerca de la obra de D. Balbino Quesada, titulada *Tratado elemental de Fisiología general*; y cumpliendo además con las prescripciones del Real decreto de 12 de Marzo de 1875, S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se adquirieran por este Ministerio 150 ejemplares con destino á las Bibliotecas públicas y demás establecimientos de instrucción, y cargo al capítulo 16, art. 1.º del presupuesto vigente.

De Real orden lo participo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Setiembre de 1881.

ALBAREDA.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Informe que se cita en la Real orden anterior.

REAL ACADEMIA DE MEDICINA.—Ilmo. Sr.: Esta Real Academia en sesión de 21 del actual ha aprobado el siguiente dictamen de la Sección de Filosofía y Literatura médica, emitido en virtud de la instancia de D. Balbino Quesada solicitando se le adquirieran ejemplares de un *Tratado elemental de Fisiología general*, que V. I. se sirvió remitir á informe con fecha 20 de Noviembre último. La obra titulada *Tratado elemental de Fisiología general*, por D. Balbino Quesada, es una recopilación bastante completa de cuanto se ha escrito hasta el día sobre las generalidades de la Fisiología, sobre las condiciones especiales de la materia orgánica, sobre los caracteres y vida de las células y sobre las funciones de los organismos en general. Los juicios que emite sobre todos estos puntos revelan un fisiólogo prudente, del cual se desecha la *ontología dinámica*, aspirando al parecer á reducir con el tiempo la ciencia del hombre á un racionalismo fisiológico. Admite el autor algunas ideas de Molleschon. Sin embargo, en los pormenores de su obra no es por fortuna consecuente con tan absoluta doctrina, y respeta en muchos puntos los derechos de la autonomía viviente y sensitiva.

En suma, los hechos reunidos en la obra del Sr. Quesada son interesantes y curiosos, y su conocimiento es útil, no solamente para los Médicos y los que se dedican con especialidad á las ciencias naturales, sino para todas las clases sociales, á

las que no puede ménos de convenir cierto grado de instrucción respecto de los fenómenos de la vida en general.

Por todas estas razones, la Sección es de parecer que el *Tratado elemental de Fisiología general* es de mérito suficiente para que la Academia apoye la pretensión de su autor D. Balbino Quesada, de que se adquirieran por el Estado el número de ejemplares que se crea conveniente con destino á las Bibliotecas públicas.

V. I. en vista de todo, se servirá resolver lo que crea conveniente.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Febrero de 1881.—El Presidente, Marqués de San Gregorio.—Ilustrísimo Sr. Director general de Instrucción pública.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

RELACION DE LOS EMPLEOS Y RECOMPENSAS OTORGADAS POR ESTE MINISTERIO EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN.

Infantería.

A los Coroneles, Tenientes Coroneles D. José Olague y Fraile y D. José de la Fuente Hidalgo, empleo de Coronel por Real orden de 18 de Agosto de 1881, y en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad consultada por el Director general de dicha arma y hallarse clasificados aptos para el ascenso.

Al Teniente Coronel, Comandante D. Gregorio Abreu de la Rosa, empleo de Teniente Coronel por id. id.

Al Coronel, Comandante D. José Ceballos y Ceballos, empleo de Teniente Coronel por id. id.

Al Teniente Coronel, Comandante D. Joaquín Ibañez Rodríguez, empleo de Teniente Coronel por id. id.

Al Coronel, Comandante D. Pascual Fernandez Cuevas, empleo de Teniente Coronel por id. id.

A los Comandantes, Capitanes D. Manuel García Lopez, D. Bartolomé Lard Pujol y D. Eduardo Barron Adalid, empleo de Comandante por id. id.

Al Teniente Coronel, Capitan D. Ramon Castro Badía, empleo de Comandante por id. id.

A los Capitanes, Tenientes D. Manuel Mendoza Sainz, D. Vicente Abarguez del Rey, D. José Fernandez Castañon, D. Domingo Cabrera Martin, D. José Larrea Maidalen, D. Leonardo Gonzalez Armesto, D. Tomás Gomez Martinez y D. Víctor Obispo Gurmíel, empleo de Capitan por idem id.

A los Tenientes, Alféreces D. Genaro Alonso y Alonso, D. Vicente Untoria y Blas y D. Vicente Cañon Torres, empleo de Teniente por id. id.

Al Capitan, Alférez D. Zenon Guazala Matos, empleo de Teniente por id. id.

A los Tenientes, Alféreces D. Félix Salgado Rodriguez, D. Bruno Fernandez Agudo y D. Jacinto Ayuso Martinez, empleo de Teniente por id. id.

A los Alféreces, sargentos primeros D. José Jimenez Perez, D. Justo Zaton Robredo, D. Domingo Revilla Lozano, D. Donato Melero Gonzalez y D. Eugenio Gonzalez Sartel, empleo de Alférez por id. id.

Caballería.

Al Coronel, Comandante D. Carlos Gonzalez Lagoria, empleo de Teniente Coronel por Real orden de 16 de Agosto de 1881, y en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad consultada por el Director general de dicha arma y hallarse apto para el ascenso.

A los Comandantes, Capitanes D. José Lillo Benito y D. Gonzalo Miralpeis Delgado, empleo de Comandante por idem id.

A los Capitanes, Tenientes D. Francisco Ventura Gomez, D. José Delmas y Mur, D. René Lacourt de Rich y Pastor y D. José San Juan Expósito, empleo de Capitan por id. id.

A los Comandantes, Tenientes D. Manuel Donato Garcia, D. Tomás Cologan y Cologan, D. Andrés Brull y Soané, empleo de Capitan por id. id.

A los Capitanes, Tenientes D. José Domenech y Genovés y D. Manuel Sanchez y Sanchez, empleo de Capitan por id. id.

Al Teniente, Alférez D. Tomás Graujo Fernandez, empleo de Teniente por id. id.

A los Capitanes, Alféreces D. Manuel Escolar Delgado y D. Antonio Fernandez Herrero, empleo de Teniente por idem id.

A los Tenientes, Alféreces D. Juan Prado Lopez, Don Tomás Carnero Morcillo, D. Tomás Lamarra Campais, Don Miguel Garcia Perez y D. Valero Herrero Lopez, empleo de Teniente por id. id.

Al Alférez, sargento primero D. Eduardo Estébanez Carrasco, empleo de Alférez por id. id.

Al tercer Profesor veterinario D. Gregorio Fernandez Vazquez, empleo de segundo Profesor por id. id.

Infantería de Cuba.

A los Alféreces D. Francisco Rodriguez Castillo y Don Simon Hernandez Conde, empleo de Teniente por Real ór-

den de 17 de Agosto de 1881, y en virtud de propuesta reglamentaria correspondiente al mes de Julio último consultada por el Capitan general de dicha isla y hallarse aptos para el ascenso.

A los sargentos primeros D. Domingo Lopez Gonzalez y D. Enrique Cueto Esperanza, empleo de Alférez por idem idem.

Cuerpo Jurídico.

A los opositores á ingreso D. Francisco Cervantes Salas y D. José Aguilar y Mora, Auxiliares del cuerpo por Real orden de 27 de Agosto de 1881 en virtud de propuesta remitida por el Director general del cuerpo para su aprobación.

Guardia civil.

Al Teniente Coronel D. Manuel San Pedro Aznar, empleo de Coronel por Real orden de 5 de Setiembre de 1881, y en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad consultada por el Director general de dicho cuerpo y hallarse clasificado apto para el ascenso.

Al Comandante D. Joaquín Párraga y Liñan, empleo de Teniente Coronel por id. id.

Al Capitan D. José Sotomayor y Sandoval, empleo de Comandante por id. id.

A los Tenientes D. José Espinosa y Morales y D. José Rodriguez Perez, empleo de Capitan por id. id.

Al Alférez D. Graciano Miguel Alegre, empleo de Teniente por id. id.

Madrid 16 de Setiembre de 1881.

MINISTERIO DE ESTADO.

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha dignado conceder el *Regium exequatur* á Mr. Félix Joseph Cartuyvels, Cónsul general de Bélgica en las Islas Filipinas; D. Manuel Silonis, Cónsul de Bolivia en Cádiz; Mr. Henry Marschall, Cónsul de los Países-Bajos en Barcelona; D. Antonio G. Palacios, Cónsul del Paraguay en Avilés, y á D. Fernando Laffore, Vicecónsul de dicha República del Paraguay en Málaga.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Chelva, de tercera clase, con fianza de 1.000 pesetas, cuya provision debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley hipotecaria y regla 3.ª del 263 del reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus instancias al Gobierno, con otra á esta Dirección general, dentro del preciso término de 40 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 15 de Setiembre de 1881.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Burgo de Osma, de cuarta clase, con fianza de 1.250 pesetas, cuya provision debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley hipotecaria y regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus instancias al Gobierno, con otra á esta Dirección general, dentro del preciso término de 40 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 15 de Setiembre de 1881.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Pastrana, de tercera clase, con fianza de 1.750 pesetas, cuya provision debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley hipotecaria y regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus instancias al Gobierno, con otra á esta Dirección general, dentro del preciso término de 40 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 15 de Setiembre de 1881.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Infiesto de Berbio, de tercera clase, con fianza de 1.750 pesetas, cuya provision debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley hipotecaria y regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus instancias al Gobierno, con otra á esta Dirección general, dentro del preciso término de 40 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 15 de Setiembre de 1881.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA.

Estado de lo cobrado por las Administraciones de Aduanas de la isla de Cuba por los conceptos que se detallan durante el mes de Julio de 1881, comparado con lo cobrado en igual período del año anterior. Se publica en la GACETA con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 11 de Abril de 1865.

ADUANAS.	IMPORTACION.		EXPORTACION.		NAVEGACION.		MULTAS.		COMISOS.		DEPÓSITOS.		PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.		INTERESES sobre pagarés.		TOTAL.				
	Pesos.	Cents.	Pesos.	Cents.	Pesos.	Cents.	Pesos.	Cents.	Pesos.	Cents.	Pesos.	Cents.	25 por 100 extraordinario.	10 por 100 extraordinario.	Pesos.	Cents.	Pesos.	Cents.			
Habana.....	628.144	70	148.892	48	27.595	26	2.246	61	»	»	41	78	38.003	92	19.844	82	39	08	861.835	65	
Matanzas.....	60.365	41	25.284	10	9.985	14	58	63	»	»	»	»	8.215	97	3.374	14	»	»	407.280	09	
Cuba.....	45.998	27	4.398	78	2.568	71	480	64	»	»	»	»	4.602	44	580	41	»	»	58.605	23	
Cárdenas.....	6.730	02	44.065	40	4.763	60	27	25	»	»	»	»	332	97	4.875	38	»	»	27.794	92	
Cienfuegos.....	60.551	93	25.932	84	7.589	51	17	49	»	»	»	»	5.690	97	3.460	21	»	»	102.271	95	
Trinidad.....	»	»	4.168	38	339	37	40	»	»	»	»	»	»	»	555	77	»	»	5.093	52	
Sagua.....	5.576	28	16.227	36	1.524	40	0	22	»	»	»	»	23	18	2.163	25	92	40	25.612	09	
Nuevitas.....	3.982	61	1.000	07	547	91	33	34	»	»	»	»	287	80	133	31	»	»	5.985	04	
Manzanillo.....	2.030	45	136	25	369	91	30	»	»	»	»	»	»	»	18	13	»	»	2.584	74	
Caibarien.....	5.144	49	13.304	16	1.916	47	»	»	»	»	»	»	1.286	14	4.773	85	»	»	23.425	11	
Jibara.....	537	88	1.754	01	»	»	»	»	»	»	»	»	2	10	233	86	»	»	2.547	75	
Baracoa.....	»	»	»	»	474	81	1.000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.471	81	
Zaza.....	34	»	167	35	221	»	»	»	»	»	»	»	»	»	22	31	»	»	444	65	
Guantánamo.....	3.394	91	7.553	75	674	44	2	32	»	»	»	»	400	38	4.007	17	»	»	12.732	97	
Santa Cruz.....	»	»	674	39	336	23	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.007	64	
TOTAL.....	822.507	65	233.516	32	53.923	78	3.876	50	»	»	41	78	18.649	87	35.015	61	131	48	1.242.692	89	
En 1880.....	1.002.314	22	321.422	76	67.936	68	3.621	29	402	38	140	09	81.280	87	39.414	76	4.895	11	1.521.128	16	
Diferencia— De más en 1881... De menos en 1881	179.806	57	87.906	44	9.012	90	255	31	402	38	98	31	22.631	»	4.369	15	4	763	63	278.435	27

OBSERVACIONES. El 15 por 100 dejado de cobrar por el derecho de exportacion asciende á pesos 46.502⁸⁸. Madrid 16 de Setiembre de 1881.—El Director general, Joaquin Angoloti.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—DIRECCION GENERAL DE HACIENDA.

Estado de los valores que se han obtenido por renta de Aduanas en las Administraciones de las Islas Filipinas durante el mes de Mayo de 1881, con aplicacion á los ramos que se expresan, comparado con igual período del año anterior. Se publica en la GACETA con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 11 de Abril de 1865.

ADUANAS.	IMPORTACION.	EXPORTACION.	NAVEGACION.	MULTAS.	COMISOS.	DEPÓSITO.	TOTAL.	OBSERVACIONES.					
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.						
Manila.....	141.946	27	20.847	37	1.993	69	29	84	13	24	164.830	44	
Iloilo.....	187	84	3.191	81	816	40	»	»	»	»	4.196	03	
Cebu.....	1	63	2.969	07	389	77	150	»	»	»	3.480	47	
Zamboanga.....	»	»	90	60	»	»	»	»	»	»	90	60	
Sual.....	»	»	271	04	»	»	»	»	»	»	271	04	
Albay.....	»	»	409	67	»	»	»	»	»	»	409	67	
Leyte.....	»	»	129	11	»	»	»	»	»	»	129	11	
TOTAL en Mayo 1881...	142.135	74	26.948	25	3.306	28	179	84	13	24	173.077	23	
IDEM id. 1880.....	131.481	79	27.037	40	3.822	72	17	27	»	»	162.362	81	
Diferencia de más 1881.	10.653	95	»	89	48	15	»	»	»	»	10.816	52	
Idem de menos en 1881.	»	»	»	2	44	»	»	»	»	»	104	98	

Madrid 10 de Setiembre de 1881.—El Director general, Joaquin Angoloti.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Direccion general de Administracion y Fomento.

Vacantes las plazas de Médicos titulares de las provincias de Cavite, Masvate, Romblon, Samar y Surigao, en las Islas Filipinas, dotadas con 1.000 pesos anuales cada una, pagados del presupuesto de los fondos de Propios y Arbitrios de dichas provincias; y debiendo proveerse por concurso en Licenciados de la Facultad que hayan obtenido el título en las Universidades de la Península, se declara abierto dicho concurso por el término de 60 días, á contar desde el de la insercion del primer anuncio.

Las obligaciones de los Médicos titulares son:

La asistencia gratuita á los pobres de la cabecera de la provincia y á los presos de la cárcel pública.
Inspeccionar y dirigir la vacunacion y revacunacion de los habitantes de la misma.

El desempeño del cargo de Médico forense.

La inspeccion de todo lo relativo al ramo de Sanidad, con el carácter de Subdelegado.

La redaccion de una Memoria anual acerca de las vicisitudes de la salud pública en su provincia, proponiendo cuanto consideren conveniente á mejorarla, adicionándola con noticias estadísticas relativas al movimiento de la poblacion.

Los aspirantes á dichas plazas deberán acudir á este Ministerio con instancia suscrita por ellos, á la que acompañarán el título que acredite haber recibido el grado de Licenciado en Medicina, con más todos los documentos originales que se refieran á méritos contraídos en el ejercicio de su profesion ó en servicio del Estado.

Tanto del título, como de la demás documentacion que presenten, incluirán copias en papel del sello 11.º, con el fin de que, confrontadas y autorizadas que sean por el Negociado

correspondiente y visadas por esta Direccion, puedan ser devueltos los originales á los interesados, previo recibo, que firmarán al márgen de su instancia.

Madrid 15 de Setiembre de 1881.—El Director general, Adolfo Merelles. —1

MINISTERIO DE MARINA.

Seccion de Armamentos.

APREHENSIONES POR LOS GUARDA-COSTAS.

En telegrama de ayer dice al Sr. Ministro del ramo el Comandante de Marina de la division de Algeciras:

«Escampavia *Centella* apresó en aguas de esta bahía un bote con 634 kilos tabaco y un reo.»

Madrid 16 de Setiembre de 1881.—El Jefe de la Seccion, Ignacio Garcia Tudela.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el dia 21 del corriente, de diez á dos de la tarde:

RESGUARDOS AL PORTADOR AMORTIZADOS.

Sorteo de 30 de Junio de 1881, carpetas números 281 á 283 de señalamiento.

INTERESES DE DEPÓSITOS NECESARIOS EN METÁLICO PROCEDENTES DE LA TERCERA PARTE DEL 80 POR 100 DE PROPIOS.

Primer semestre de 1875 y anteriores, carpetas números 4.879 á 4.884 de señalamiento.

Segundo semestre de 1875, carpetas números 4.640 á 4.642 de id.

Primer semestre de 1876, carpetas números 4.283 á 4.285 de idem.

Segundo semestre de 1876, carpetas números 4.052 á 4.054 de id.

Primer semestre de 1877, carpetas números 3.864 á 3.866 de idem.

Segundo semestre de 1877, carpetas números 3.699 á 3.703 de id.

Primer y segundo semestres de 1878, carpetas números 3.661 á 3.668 de id.

Primer semestre de 1879, carpetas números 3.614 á 3.621 de id.

Segundo semestre de 1879, carpetas números 3.450 á 3.458 de id.

Primer semestre de 1880, carpetas números 3.210 á 3.219 de id.

Segundo semestre de 1880, carpetas números 2.945 á 2.966 de id.

Madrid 17 de Setiembre de 1881.—El Director general, Escolástico de la Parra.

Direccion general de Rentas Estancadas.

Por acuerdo de esta Direccion general, fecha de hoy, se autoriza al Ayuntamiento de la ciudad de Zaragoza para rifar, con carácter de beneficencia y con aplicacion de sus productos al mantenimiento de los asilados en la Casa-Amparo de dicha ciudad, un par de mulas, constituyendo un lote, y otro de un carro con su correspondiente par de mulas y atalajes, los cuales se adjudicarán en union del primer sorteo de la loteria nacional que se verifique en Noviembre próximo; quedando obligado el Ayuntamiento á satisfacer á la Hacienda el impuesto del 4 por 100, y á someter los procedimientos de la rifa á lo que preceptúan las leyes vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 17 de Setiembre de 1881.—El Director general, P. A., Sandalio Granja.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 8 del corriente mes, se convoca á oposicion para proveer las plazas de Profesores auxiliares, vacantes en los Institutos siguientes: Sección de Filosofía y Letras: dos en los Institutos de Cuenca, Segovia y Toledo, y una en los de San Isidro, Cardenal Cisneros y Guadalajara. Secciones de Ciencias exactas y de Ciencias naturales y físico-químicas: una de cada clase en los de Ciudad-Real, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo.

Las oposiciones se verificarán en esta Corte, mediante los ejercicios establecidos en el reglamento de 4.º de Mayo de 1864, según dispone el art. 4.º del Real decreto de 6 de Julio de 1877.

Para ser admitido á la oposicion deberá acreditarse:
1.º No estar incapacitado para ejercer cargos públicos.
2.º Haber cumplido 21 años de edad.
3.º Ser Licenciado en la Facultad correspondiente, ó tener aprobados los ejercicios del grado.

4.º Presentar un discurso sobre el tema siguiente:
Para la Sección de Filosofía y Letras. Del lenguaje y del estilo. ¿En qué se diferencian entre sí? ¿Puede hallarse una producción literaria que cumpliendo con las leyes del estilo no observe convenientemente la del lenguaje ó viceversa? Exposición de las leyes del lenguaje, así lógica como gramaticalmente. Exposición de las leyes del estilo en general y con relación á las diversas obras literarias.

Para la Sección de Ciencias matemáticas. Teoría de las expresiones imaginarias.

Para la Sección de Ciencias físicas y naturales. Del agua considerada física y químicamente: su acción en los fenómenos de la naturaleza orgánica é inorgánica.

Los aspirantes presentarán en esta Dirección general sus instancias documentadas y el discurso de que se hace mérito en el término improrrogable de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Según se previene en el art. 1.º del reglamento de 12 de Abril de 1875, las Autoridades respectivas dispondrán sin más aviso la reproducción de este anuncio en los Boletines oficiales en todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza.

Madrid 11 de Setiembre de 1881.—El Director general, Juan F. Riaño.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 18 de Setiembre de 1881.

INGRESOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.	
Central.—Plaza de San Martín.....	2.826	222	3.048	98.482
Su cursal 1.º—Plaza de San Millán, núm. 11.....	407	8	415	10.572
Idem 2.º—Calle de Valverde, núm. 37.....	407	11	418	11.150
Idem 3.º—Calle de la Libertad, núm. 4.....	199	4	203	5.478
Idem 4.º—Calle del León, número 30, principal...	451	9	460	12.040
TOTALES.....	4.290	234	4.544	137.722

PAGOS EN LOS DIAS 16, 17 Y 18.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en pesetas.	
Central.—Plaza de San Martín.....	243	198	441	168.694

Ha correspondido autorizar las operaciones á los Sres. Consejeros siguientes: D. Rafael Cervera.—Marqués de Santa Marta.—D. Nicolás Fernandez Perez.—Marqués de Corvera.—D. Félix Garcia Gomez de la Serna.—D. José Cristóbal Sorini.—D. Manuel Cavigglioli.—D. José Pulido y Espinosa.—Don Antonio Cantero y Seirullo.—D. Ezequiel Ordoñez.—Marqués de Oliva.—D. Tomás Perez Anguita.—D. Antonio Gil Leceta.—D. José Alvarez de Sotomayor.—D. Andrés Caballero y Muguero. El Director gerente, Braulio Anton Ramirez.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Administración del Correo Central.

DIA 17.

Cartas detenidas por falta de franqueo en esta fecha.

- Núm. 216 Fulgencio Sanjuan.—Briviesca.
- 217 Juan Lopez.—Alcalá.
- 218 María Josefa Ruiz.—Sigüenza.
- 219 María Costa.—Gora.
- 220 Alejandro Latorre.—Búrgos.
- 221 Clara Mocerón.—Mioño.
- 222 Domingo Moras.—Cádiz.
- 223 Eduardo Cabrera.—Cueva San Marcos.
- 224 Enrique Colle.—Baeza.
- 225 Guillermo Malabouche.—Valencia.
- 226 J. Brice.—Barcelona.
- 227 Martina Ayllon.—Soria.

- Núm. 228 María Gonzalez.—Pozaldez.
- 229 Manuel Nancjares.—Alanís.
- 230 Ricardo Villaldea.—Benúela.
- 231 Rosario Diaz.—Barcelona.
- 232 Cura de Gurtabay.—Bilbao.

Avisos del ferro-carril del Norte, cuyos destinatarios se ignoran su domicilio.

- Núm. 205 Clavo.
- 206 G. Oñate.
- 207 Eusebio Francisco.
- 208 Joaquín Aparicio.
- 209 S. García.
- 210 Abellar.
- 211 Lorenianis y compañía.
- 212 C. Zabala.
- 213 Alvarez.
- 214 Campo.
- 215 R. y Lopez.
- 216 P. Redondo.
- 217 Iglesias.

Madrid 17 de Setiembre de 1881.—El Administrador.

Gabinete central de Telégrafos.

Relacion de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

DIA 18.

Estacion de origen.	Nombre del destinatario.	Domicilio.
Barcelona.....	Federico Rey.....	Sin señas.
Idem.....	Leoncio Torres....	Barquillo, 13, segundo.
Cartagena.....	Julio Soler.....	Puerta del Sol, 46.
Gijón.....	Juan Hinojosa....	Sin señas.
Linares.....	Demetrio Angulo..	Corredera Baja.
Murcia.....	Benigno Joaquín Martínez.....	Hortaleza, 8, segundo.
Málaga.....	Eduardo Lopez Souviron.....	Aduana, 16, segundo.
Oviedo.....	Constantino Perez..	Alcalá, 49.
Torrevieja.....	Hilario Peña.....	Sin señas.

Madrid 18 de Setiembre de 1881.—P. el Jefe del Gabinete Central, Julian Alonso Prados.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Audiencias territoriales.

MADRID.

En el Juzgado de primera instancia de Cogolludo se halla vacante una Escribanía de actuaciones, la que debe proveerse con arreglo á los artículos 3.º y siguientes del Real decreto de 12 de Julio de 1875.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Juez de primera instancia del partido en el término de 20 dias, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Guadalajara.

Madrid 13 de Setiembre de 1881.—Segundo de la Hoz.

En el Juzgado de primera instancia de Buenavista de este Corte se halla vacante una Escribanía de actuaciones, la que debe proveerse con arreglo á los artículos 3.º y siguientes del Real decreto de 12 de Julio de 1875.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Juez de primera instancia del distrito en el término de 20 dias, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Madrid 13 de Setiembre de 1881.—Segundo de la Hoz.

VALENCIA.

Hallándose vacante una Escribanía de actuaciones en el Juzgado de primera instancia de Viver, de entrada, en la provincia de Castellon; y debiendo proveerse con arreglo al art. 3.º y siguientes del Real decreto de 12 de Julio de 1875, de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se anuncia dicha vacante en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Castellon para que los aspirantes al referido cargo con el carácter de habilitados presenten sus solicitudes documentadas al Juez de aquel partido dentro del término de 20 dias, á contar desde la insercion del presente en la GACETA.

Valencia 13 de Setiembre de 1881.—El Secretario de gobierno, Francisco Galicia y Sudor.

Juzgados militares.

BILBAO.

D. Juan Gonzalez Pascual, Alférez Fiscal del primer batallón del regimiento infantería de San Marcial, núm. 46.

Habiéndose ausentado de esta plaza el educando de música de dicho batallón del regimiento Pedro Lopez Gonzalez, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion; usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado educando de música, señalándole la guardia de prevencion del cuartel de San Francisco, donde está acuartelado su regimiento, para presentarse dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Bilbao 6 de Setiembre de 1881.—Juan Gonzalez.

D. Evaristo Gonzalez y Portales, Capitan Ayudante del primer batallón del regimiento infantería de San Marcial, número 46.

Habiéndose ausentado del cuartel de San Francisco de esta villa Melchor Rodriguez Martin, soldado de este regimiento, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion; usando de la jurisdiccion que S. M. tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas á los Oficiales de su Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto y pregon á dicho Melchor Rodriguez Martin, señalándole el cuartel de San Francisco de esta plaza, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 30 dias, que se cuentan desde el de la fecha, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía, sin más llamarle ni emplazarle por ser esta la voluntad de S. M.

Bilbao 8 de Setiembre de 1881.—Evaristo Gonzalez.

CÁDIZ.

D. Vicente Lopez y Esteve, Teniente, segundo Ayudante de esta plaza de Cádiz, Fiscal de la misma, nombrado por el Excelentísimo Sr. Capitan general del distrito.

Ignorándose el paradero del soldado que fué de la cuarta compañía del segundo batallón del regimiento infantería de Soria, núm. 9, licenciado por inútil Pascual San Nicolás Expósito, natural de Alcañiz (Teruel), á quien estoy sumariando por el delito de hurto; usando de las facultades que conceden las Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado licenciado, señalándole la Mayoría de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Cádiz 7 de Setiembre de 1881.—Vicente Lopez.

PAMPLONA.

D. José Campillo y Lozano, Alférez del primer batallón del regimiento infantería de Cantabria, núm. 39.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la segunda compañía del expresado batallón y regimiento Dámaso Rodriguez Gonzalez, á quien estoy sumariando por el delito de tercera desercion, cometida el 22 de Agosto próximo pasado del cuartel que ocupa dicho regimiento en la ciudadela de esta plaza; usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevencion de dicho cuartel, donde deberá presentarse dentro del término de 20 dias, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Pamplona 11 de Setiembre de 1881.—José Campillo.

VERA.

D. Melchor Arrievita Zorrilla, Comandante graduado, Teniente del regimiento infantería de Cantabria, núm. 39, Juez Fiscal en comision.

Habiéndose ausentado de este canton el soldado de la tercera compañía del segundo batallón del regimiento Celestino Mondéjar Garcia, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion cometido el dia 12 del mes próximo pasado; usando de las facultades que en estos casos conceden las Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevencion de dicho cuartel, donde deberá presentarse dentro del término de 40 dias, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; en caso de no hacerlo en el plazo señalado, se le seguirá la causa en rebeldía.

Vera 9 de Setiembre de 1881.—Melchor Arrievita Zorrilla.

VITORIA.

D. Julio Rubio y Más, Comisario de Guerra de segunda clase, Juez instructor de expedientes de reintegro en esta plaza.

Hago saber que en el expediente de reintegro por la cantidad de 9.303 pesetas como saldo en contra que le resultó en la liquidacion practicada á su cuenta como Pagador de la division de Vizcaya del Ejército del Norte, que instruyo contra el ex-Oficial segundo de Administracion militar D. Juan Batlle y Más, se hizo necesaria la publicación de edicto citando y emplazando á dicho sujeto para su presentacion en esta oficina de mi cargo; y no habiendo tenido esta lugar no obstante haber trascurrido con exceso el término legal, y en vista de lo prevenido en el art. 117 del reglamento del Tribunal de Cuentas del Reino, aprobado en 8 de Noviembre de 1874, con esta fecha queda declarado en rebeldía el citado Batlle y Más, continuando las actuaciones del referido expediente conforme está dispuesto.

Y á los efectos que proceden publíquese esta resolucion en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Vitoria 14 de Setiembre de 1881.—Julio Rubio.

Juzgados de primera instancia.

ALGECIRAS.

D. Francisco Martinez y Daban, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Margarita Morales Lopez, de 36 años, casada, y á Roberta Expósito, conocida por María Vazquez Cano, de edad de 25 años, soltera, sirvienta, cuyas señas van á continuación, naturales y vecinas de esta ciudad, que no han sido habidas en su domicilio, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del tér-

mino de 30 días, á contar desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Cádiz, comparezcan en este Juzgado y Escribanía del refrendatario con objeto de notificárles sentencia ejecutoria recaída en causa que contra las mismas se ha seguido por delito de contrabando y ser requeridas al pago de la multa impuesta; bajo apercibimiento de proceder en su rebeldía á lo que haya lugar.

Y al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dichas reos; y caso de ser habidas, se les conduzca con las seguridades debidas á la cárcel de este partido á mi disposición.

Algeciras 40 de Setiembre de 1881.—Francisco Martínez y Daban.—Fernando García de la Torre.

Señas de la Margarita Morales.

Estatura alta, color sano, nariz y boca regulares, pelo castaño claro, ojos claros, vestida al uso del país.

De la Roberta Expósito.

Alta, color moreno, ojos pardos, boca regular, nariz algo chata, pelo negro, viste de negro.

ALICANTE.

D. Antonio Alvarez Ossorio, Doctor en Derecho civil y canónico, Juez de primera instancia de Alicante.

Hago saber que en este Juzgado se sigue causa criminal contra D. Francisco Zabala y Boiguez, natural de Valencia, que ha residido en esta ciudad, agente y reenganchador de quintos, sobre falsificación de documentos, en la cual he acordado llamarle por medio de requisitorias, citándole para que en término de 40 días comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle indagatoria; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del D. Francisco Zabala, cuyas señas se expresan á continuación; y caso de lograrla, le remitan con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Dada en Alicante á 7 de Setiembre de 1881.—Antonio Alvarez Ossorio.—De orden de S. S., Eusebio Pinedo.

Señas de D. Francisco Zabala.

Estatura alta, color blanco, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, y de 36 años de edad, antes llevaba barba corrida.

BÉJAR.

D. Manuel Pascual y Calvo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Béjar.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Victor Reguera del Rio, de estatura alta, color moreno, bigote rubio, poca barba, y viste pantalón negro, chaqueta blanca, sombrero negro, de 25 años de edad, soltero, soldado licenciado del regimiento de Mindanao, para que en el improrogable término de 40 días, á contar desde el de la insercion en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que se instruye en este Tribunal sobre hurto de 400 rs. en metálico, un chaleco y un paño de manos, toda vez que se ignora el punto de su paradero, constanding únicamente que salió de esta ciudad la tarde del 6 del actual en el coche de Avila con el supuesto nombre de Mariano García; previniéndole que de no comparecer en el término indicado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto encargo á todas las Autoridades procedan á practicar las más eficaces diligencias para conseguir la busca y conduccion á disposición de este Juzgado á expresado sujeto; pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha en la causa ya ántes referida.

Dada en Béjar á 40 de Setiembre de 1881.—Manuel Pascual y Calvo.—De su orden, Francisco Rodríguez Peña.

BELCHITE.

D. Antonio Fuertes Selva, Juez de primera instancia de la villa y partido de Belchite.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Simon Benedicto y Ordovás, natural de esta villa, y cuyas señas se expresan á continuación, para que en el término de 20 días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado ó cárceles del mismo para ser indagado en la causa que contra el mismo se instruye por robo de unas jumentas á José Benedicto, de esta vecindad; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar si no lo verifica.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conduccion á este Juzgado del expresado sujeto, con las caballerías y efectos robados que se le encontraren.

Dada en Belchite á 3 de Setiembre de 1881.—Antonio Fuertes.—De su orden, Miguel Lopez.

Señas de José Benedicto y Ordovás, alias Pelajo.

De estatura alta, fornido, pelo negro, ojos garzos, barba clara, malcarado, con una cicatriz en la cara, color bueno; viste pantalón de pana negro, blusa de algodón azul, pañuelo de algodón encarnado á la cabeza, faja de lana oscura y alpargatas pasadas á lo miñón.

Señas de las jumentas y aperos robados.

Una jumenta de ocho años y otra de cuatro, ambas de pelo cárdeno y alzada pequeña, dos bastes, dos cinchas de cáñamo bastante usadas, dos cabezadas con sus ramales en regular estado, y un seron nuevo y otro viejo.

CARMONA.

D. Pascual Panyagua y Alejandro, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo á los individuos de la policía judicial ordenen y procedan á la busca, captura y conduccion á este Juzgado de Isabel Ortiz y Ortiz, hija de Pascual y de Isabel, natural de Abruena, partido judicial de Gergal, provincia de Almería, vecina de Sevilla y de estado viuda, ignorándose su actual paradero, la que ha sido declarada procesada en causa que se sigue en este Juzgado contra Antonio Verber Ortiz y otros por hurto de gallinas; apercibida que de no presentarse dicha procesada en el término de 40 días, á contar desde el en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en Carmona á 12 de Setiembre de 1881.—Pascual Panyagua.—El actuario, Licenciado Antonio Gonzalez.

CIUDAD-REAL.

D. Ramon Valencia y Gil, Juez municipal de esta capital, é interino de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber que habiendo cesado D. Celedonio Lopez en 3 de Enero del año de 1880 por jubilacion del Registro de la propiedad de este partido, se cita á las personas que tengan que deducir alguna reclamacion para que dentro de tres años, á contar desde dicha fecha, lo verifiquen en el Juzgado.

Dado en Ciudad-Real á 4 de Julio de 1881.—Ramon Valencia.—Por mandado de S. S., Emilio Arredondo.

COLMENAR.

D. Sebastian Mayor, Juez de primera instancia de este partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á Francisco Ramos Morales, alias Patas blancas, vecino de Riogordo, para que en el término de 30 días, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar declaracion en la causa que se le sigue sobre hurto de una cabra á Matias Muñoz Rodriguez; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar á 40 de Setiembre de 1881.—Sebastian Mayor.—Por mandado de S. S., José Aleántara.

CÓRDOBA.—IZQUIERDA.

D. Manuel Cubells y Ciscar, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Rafael Tejada, soltero de unos 23 á 29 años, su estatura cuerpo regular, más bien alto, delgado, barba clara, el ojo derecho algo remellado, color triguño, la cabeza bien cubierta de pelo; viste traje negro, zapatos blancos de lona, cuya naturaleza, domicilio y nombres de sus padres se ignora para que dentro del término de 45 días, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID y demás periódicos oficiales, se presente en esta sala-audiencia ó en las cárceles de esta ciudad á fin de que se le pueda recibir su declaracion inquisitiva, y oír los cargos que le resultan en la causa que en union de otro le estoy siguiendo por hurto; previniéndole que si trascurre dicho término y no lo verifica, se le declarará rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, y teniendo acordada la detencion del Tejada en la misma causa, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial en cuya circunscripcion sea habido, procedan á su detencion, y lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta capital.

Dada en Córdoba á 2 de Setiembre de 1881.—Manuel Cubells.—De orden de S. S., Licenciado Luis Ramirez.

GETAFE.

D. Alejandro Arranz y Martin, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto hago saber que en la mañana del 6 del actual ha sido hallado en un pozo de la viña de D. Francisco Guizarro, sita en el camino hondo del término de Valdemoro, el cadáver de un hombre desconocido, cuyas señas son: estatura regular, de 30 á 32 años, pelo rubio bastante pronunciado, salpicado de canas, teniéndolas sólo en la parte posterior y laterales de la cabeza, y habiendo desaparecido en todo el resto en lo correspondiente al sitio denominado de las entradas efecto de la calvicie, y lo restante como consecuencia de la maceracion de la piel de la cabeza, ó sea el cuero cabeludo, por el gran tiempo que el cadáver ha debido de estar dentro del pozo y en constante contacto de sus aguas, el cual se hallaba vestido con chaqueta de paño negro, chaleco de patencur color de aceituna, pantalón de pana rayada, con faja negra, todo en medio uso, sobre cuyo hecho se sigue causa criminal de oficio, en la cual se ha acordado citar por medio del presente á cuantas personas tengan conocimiento del hecho, así como á los parientes del finado á fin de que comparezcan en este Juzgado dentro del término de ocho días á prestar la oportuna declaracion.

Dado en Getafe á 13 de Setiembre de 1881.—Alejandro Arranz.—Por su mandado, Maximiano Diaz.

HUESCA.

D. Manuel Mora Montero y del Rincon, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Huesca.

Por la presente requisitoria y término de 40 días, á contar desde el en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Eusebio de Gracia (expósito), natural de Novales, vecino que fué de Zaragoza, habitante en la calle de Casta Alvarez, núm. 88, casado, jornalero del campo, de 30 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, si bien es de pre-

sumir se halle en Barcelona, á fin de que dentro del referido término comparezca ante este Juzgado para notificárle la sentencia recaída en causa contra el mismo sobre hurto de una mula á D. Antonio Basqués, vecino de Almudévar, y cumplimiento de la condena que le ha sido impuesta; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y á la vez intereso á los Sres. Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial procedan la busca y captura de dicho sujeto; y caso de conseguirla ordenar su traslacion á disposición de este Juzgado.

Dada en Huesca á 20 de Setiembre de 1881.—Manuel Mora del Rincon.—Por mandado de S. S., Manuel Martinez.

LÉRIDA.

D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia de la ciudad de Lérida y su partido.

Por la presente, que se expide en méritos del expediente de cumplimiento de sentencia procedente de causa criminal seguida en este Juzgado sobre robo contra Francisco Astruga y Jimenez, alias Quico, de 46 años, soltero, jornalero, natural y vecino de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, se le cita y llama para que dentro del término de 45 días, contados desde la publicacion de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta capital á fin de serle notificada la sentencia recaída en la citada causa y demás que sea conveniente en virtud de la misma; apercibiéndole en otro caso de pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á todos los Sres. Jueces, Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conduccion del citado Francisco Astruga y Jimenez, alias Quico, á las referidas cárceles nacionales á disposición de este Juzgado.

Dada en Lérida á 7 de Setiembre de 1881.—Pablo Reverter.—Por mandado de S. S., Joaquín Ruiz.

LOGROÑO.

D. Faustino García Sarria, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Guadalupe Torriente y Corral, como de 34 años de edad, que se halla casada con Antonio de la Sierra, y es bien parecida, de estatura regular, pelo castaño, y viste saya de percal fondo oscuro adornada con volantes, delantal de alepin negro, chaqueta negra, zapatillas de alfombra y pañuelo blanco de seda en la cabeza, para que en el término de 45 días comparezca en este Juzgado á prestar declaracion indagatoria en sumario que se le instruye por robo; apercibida que de no hacerlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, que si fuere habida dicha sujeta se proceda á su prision, conduciéndola á la cárcel de este partido, conforme se tiene acordado en el mencionado procedimiento.

Dada en Logroño á 9 de Setiembre de 1881.—Faustino García.—Por su mandado, Cándido Burgo.

MADRID.—BUENAVISTA.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, se cita y llama á los parientes de Julian Quesada Mejía, que era natural de Zúbia, provincia de Granada, de 33 años de edad, soltero, jornalero, á fin de que en el preciso término de cinco días comparezcan en este Juzgado con objeto de ofrecerles la causa que se instruye por homicidios de dicho Julian Quesada y otro; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Setiembre de 1881.—V. B.—Malla.—El Escribano, Federico del Rio.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Amparo Gutierrez Perez, de 24 años de edad, soltera, natural de Valencia, bautizada en la parroquia de San Martin, hija de Miguel y María, que ha vivido como prostituta en la calle de la Aduana, núm. 41, cuarto principal, y en la de la Ballesta, número 32, para que en el preciso término de 40 días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que en union de otra se le sigue por estafa; apercibiéndola que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de la referida Amparo Gutierrez, la cual es de estatura regular, pelo rubio, ojos azules, nariz y boca regulares; viste falda de color café y pañuelo alfombrado, y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Madrid á 9 de Setiembre de 1881.—Estéban de la Malla.—El actuario, Federico del Rio.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama al conductor de un coche que se hallaba parado en la calle de Peligros, esquina á la de Alcalá, la tarde del 27 de Mayo último, y del cual se cayó María Lloregui, causándose una lesion en el pié izquierdo, así como á cuantas personas presenciaron dicha ocurrencia, á fin de que en el preciso término de cinco días comparezcan en este Juzgado con objeto de

prestar declaración en causa criminal que se instruye por tal motivo; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Setiembre de 1881.—V. B. Malla.—El actuario, Federico del Río.

D. Estéban de la Malla, Magistrado de Audiencia que ha sido fuera de esta capital, y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pablo Laliena, cuyas señas personales y actual paradero se ignoran, para que en el término de nueve días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales de esta capital, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo sujeto resultan en causa que se instruye por hurto de un reloj; apercibiéndole de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del mencionado Pablo Laliena, poniéndolo á mi disposición si fuese habido.

Dada en Madrid á 15 de Setiembre de 1881.—Estéban de la Malla.—Por mandado de S. S., por mi compañero Guillen, Lorenzo Sancho.

MADRID.—CENTRO.

D. Remigio Gil Muñoz, Juez de primera instancia del distrito del Centro.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Petra Basaran Leibar, de 41 años de edad, natural de Marquina, hija de Emeterio y de Juana, para que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas Reales), á responder de los cargos que la resultan en causa seguida contra la misma por el delito de estafa; apercibida que de no hacerlo se la declarará rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades civiles y agentes de la policía judicial procedan á su captura, y conseguida, se le conduzca á la cárcel de mujeres á mi disposición.

Dada en Madrid á 12 de Setiembre de 1881.—Remigio Gil Muñoz.—El actuario, Juan Navarro y Grima.

D. Remigio Gil Muñoz, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma.

Por virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sujeto que se dice llamarse D. Antonio Moyano, de estatura mediana, de 45 á 50 años de edad, que tiene un defecto en los dedos de la mano derecha, y que decía habitar en el año de 1876 en la calle de la Comadre, núm. 69, cuarto principal, cuyo sujeto presentó en la Direccion general de la Deuda facturas adulteradas para obtener el resultado de la octava subasta de intereses, núm. 522, que despues vendió á D. José García Bachén, á fin de que dentro del improrogable término de 15 días se presente en este Juzgado para recibirle su indagatoria en causa que se sigue al mismo y al García Bachén por falsificación y estafa; bajo apercibimiento de que trascurrido el término sin verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades del orden judicial que en cualquier punto que sea habido el Don Antonio Moyano procedan á su prision y remision á la cárcel de hombres de esta Corte, á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 13 de Setiembre de 1881.—Remigio Gil Muñoz.—Por mandado de S. S., Venancio de Orche.

En virtud de providencia del Sr. D. Remigio Gil Muñoz, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, se cita y llama por medio del presente edicto y término de ocho días á D. Francisco Alaix, que habitó en la calle de Leon, núm. 40, piso cuarto, Agente que fué de Bolsa, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaración en causa criminal que se instruye; bajo apercibimiento de que trascurrido el término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Setiembre de 1881.—V. B. Remigio Gil Muñoz.—El actuario, Venancio de Orche.

MADRID.—HOSPICIO.

D. José Llano y Alvarez, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal seguida en este Juzgado y Escribanía del infrascrito contra Dolores Montoya y Montoya, de 40 años, hija de Antonio y de Josefa, viuda, mendiga, natural de Talavera de la Reina, de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, cara regular; Antonia García Salazar, natural de Valdeavero, hija de Juan y Josefa, viuda, de 60 años, y tiene el pelo canoso y ojos castaños; Melchora Malla García, natural de Gatreña, hija de Juan y de Angela, soltera, de 46 años, es de estatura regular, pelo negro, casi ciega, y Francisca Hernandez Vargas, natural de Atienza, hija de Melchor y de Teresa, de 30 años, casada, y es de estatura regular y tiene el pelo castaño oscuro, las cuatro gitanas y habitantes en las Cambronerías, en cuya causa he acordado expedir la presente á fin de que en el término de nueve días se presenten en la cárcel de su sexo á sufrir la pena que por sentencia firme les ha sido impuesta.

Y por tanto requiero y encargo á todos los Sres. Jueces y Autoridades civiles y militares que, si tuvieren conocimiento del paradero de dichas procesadas, procedan á su captura y conduccion á la cárcel de esta villa á mi disposición.

Dada en Madrid á 12 de Setiembre de 1881.—José Llano.—El Escribano, por mi compañero Marrodan, Justo Navarro.

MADRID.—HOSPITAL.

Por el presente se cita y llama al sujeto que surtia paja en la tahona núm. 24 de la calle del Olivar, apodado *Filoxera*, vecino de Paracuellos, para que en el término de seis días comparezca en este Juzgado á prestar una declaración en causa que se instruye por lesiones á Benito Fernandez, producidas por una caballería, cuyos seis días se empezarán á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales.

Madrid 13 de Setiembre de 1881.—V. B. Calleja.—El Escribano, Francisco Cabrero de Frutos.

MADRID.—LATINA.

Ignorándose el actual domicilio de D. Manuel Moncayo Ruiz, se le cita y llama por una sola vez y término de 10 días para que comparezca en el Juzgado de primera instancia de la Latina y mi Escribanía á la práctica de una diligencia como testigo en causa criminal; pues de no verificarlo se procederá á lo que haya lugar.

Madrid 13 de Setiembre de 1881.—V. B. Manuel Marañón.—El Escribano, José T. Sanchez de las Matas.

MADRID.—PALACIO.

D. Francisco Toda, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente y término de 20 días, á contar desde el en que se publique, se cita, llama y emplaza á Tomás Lallave y Olalla, de 28 años de edad, casado, jornalero, que ha vivido en la calle de Palafox, núm. 3, á fin de que se presente en este Juzgado para notificarle la sentencia dictada en causa seguida sobre hurto de caza contra él y otros, y citarle y emplazarle para ante la Audiencia del territorio; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que caso de ser habido el Tomás Lallave procedan á su detención á mi disposición.

Dada en Madrid á 10 de Setiembre de 1881.—El Juez, Francisco Toda.—El actuario, Narciso Tribaldos.

MADRID.—UNIVERSIDAD.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, se ha acordado citar por medio del presente á Juan García Rubio, natural de Lorca, soldado que ha sido hasta el 20 de Marzo último en que le fué entregada licencia ilimitada del tercer regimiento de artillería á pié, y cuya residencia actual se ignora, á fin de que dentro del término de cinco días comparezca en dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ó dé razon de su paradero, para poder ser examinado como testigo en causa criminal que se instruye por homicidio de Sinforiana Rodrigo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Setiembre de 1881.—El actuario, Fermin Suarez y Jimenez.

MÁLAGA.—ALAMEDA.

D. Juan Ricoy Fraiz, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por virtud de la presente llamo y busco al conocido por Juan Magana, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 30 días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el edificio de San Agustín, á fin de que preste declaración y se practiquen otras diligencias acordadas en la causa criminal que se sigue sobre lesiones de José Lopez Andrade; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y por la presente encargo á todos los dependientes de la policía judicial procedan á la busca y comparecencia ante este Juzgado del referido Juan Magana.

Dada en la ciudad de Málaga á 7 de Setiembre de 1881.—Juan Ricoy.—Por mandado de S. S., Rafael Witttemberg Solano.

MARCHENA.

D. Francisco de Paula Vargas y Sanchez, Licenciado en Derecho civil y canónico, Juez municipal de esta villa, é interino de primera instancia del partido por enfermedad del señor propietario.

Por el presente cito y llamo á unos franceses que estuvieron parando en la posada del Duque de esta poblacion á mediados de Junio del corriente año, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de este en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo por engaño en la venta de un cubierto de plata Ruold; pues así lo tengo dispuesto en la misma.

Marchena 8 de Setiembre de 1881.—Francisco de P. Vargas.—Por mandado de S. S., Enrique Serrano.

PIEDRABUENA.

D. José Aparicio, Juez de primera instancia del partido de Piedrabuena.

Por el presente se requiere á D. Basilio Chavarri, vecino de Madrid, residente en la actualidad en el extranjero, para que en el término de 10 días, que se contarán desde la publicación en la GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado por sí ó por medio de representante para mostrarse parte si quiere en

la causa que se sigue en el mismo sobre incendio en el monte llamado Valdelobillos, en término de Retuerta, propiedad del Chavarri, cuyo hecho tuvo lugar el día 27 de Julio último, ó renuncié sus derechos y acciones; pues así lo tengo acordado en la mencionada causa.

Dado en Piedrabuena á 12 de Setiembre de 1881.—José Aparicio.—Por su mandado, José M. Sanchez de la Orden.

QUIROGA.

D. Angel Torres y Morgade, Juez de primera instancia de la villa y partido de Quiroga.

Por el presente se cita y llama á Manuel Gomez Lopez, jornalero, natural de Canelo de Santalla de Alfoz, distrito municipal de Triacastela y vecino de San Salvador de Cortes, partido de Sarria, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días siguientes al de su inserción en los *Boletines oficiales* de Galicia y Leon y GACETA DE MADRID se presente en este Juzgado á fin de ofrecerle la causa criminal que se instruye sobre la muerte repentina de su padre Pedro Gomez, ocurrida en los términos del lugar de Mostad, de este partido judicial; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley, y se le dará á la causa el curso correspondiente.

Dado en Quiroga á 6 de Setiembre de 1881.—Angel Torres.—El Escribano, Matías Lopez Font.

SAN MATEO.

D. Federico García Pons, Abogado, Juez municipal de la presente villa de San Mateo, Regente del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido por indisposición del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los penados D. José Compte Segura, Juan Bautista Gargallo Plá, Pedro Compte Segura y Pascual Boix Beltran, vecinos de Lajana, cuyas señas abajo se expresarán, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la cárcel de esta villa á fin de notificarles la sentencia pronunciada en la causa que se les siguió sobre falsedad electoral, y ponerlos á disposición del Gobierno civil de esta provincia para conducirlos al establecimiento penal en que hayan de cumplir su condena; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares dispongan lo conveniente á la busca y captura de los penados referidos, y caso de ser habidos los remitan hasta ponerlos á mi disposición en la cárcel mencionada.

Dada en San Mateo á 9 de Setiembre de 1881.—Federico García.—Por acuerdo de S. S., Bonifacio Cros.

Señas personales de D. José Compte Segura.

Edad 56 años, casado, Albéitar, natural de Bel, vecino de Lajana, residente en Chert; su estatura regular, pelo algo cano, ojos azules, cara flaca, barba clara, color sano; viste pantalon, cazadora, gorra y alpargatas de la cara ancha.

Idem de Juan Bautista Gargallo y Plá.

Edad 28 años, casado, alguacil, natural y vecino de Lajana; su estatura regular, pelo negro, ojos pardos, barba cerrada, color sano; viste pantalon, blusa, pañuelo en la cabeza, faja morada y alpargatas pasadas á la valenciana.

Idem de Pedro Compte y Segura.

Edad 44 años, casado, propietario, natural y vecino de dicha villa de Lajana, de estatura alta, pelo negro, ojos azules, barba cerrada, cara regular, color sano; viste calzon corto, medias de estambre y alpargatas pasadas con cinta negra á la catalana.

Idem de Pascual Boix y Beltran.

Edad 54 años, casado, propietario, natural y vecino de la precitada villa de Lajana; su estatura regular, pelo algo cano, ojos azules, barba clara, con una cicatriz al lado izquierdo de la cara; viste pantalon y chaqueta de luto, gorra de pelo en la cabeza y alpargatas pasadas á la catalana con cinta negra.

SEVILLA.—SALVADOR.

D. Publio Heredia y Larrea, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente hago saber que en este Juzgado y por ante el infrascrito que refrenda se instruye sumario en causa criminal contra Manuel Villalba Palma, natural y siempre vecino de esta ciudad, hijo de Salvador y Mercedes, de 20 años de edad, soltero, jornalero, procesado por el delito de hurto á Doña Manuela Polvorin, en cuyo sumario, citado el procesado para la práctica de cierta diligencia, no ha sido habido, ignorándose su paradero.

En su virtud he acordado expedir la presente y otras de igual tenor llamando al expresado Manuel Villalba Palma, que es de presumir se encuentre en esta provincia, porque en ella ha tenido su vecindad, á fin de que dentro del término de 10 días se presente en los estrados de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la vigente Compilacion criminal.

Dada en Sevilla á 5 de Setiembre de 1881.—Publio Heredia.—El actuario, Francisco de Mata.

SILES.

En nombre de S. M. el Rey constitucional de España, Don Marcelino Serrano Gonzalez, Juez de primera instancia, de ascenso y en comision, de este partido, etc.

Por el presente segundo edicto hago saber que D. Miguel Fernandez Rodriguez, Registrador interino que ha sido de la propiedad de este partido, ha desempeñado el cargo desde el 27

de Marzo de 1873 al 4 de Octubre de 1874, y desde el 1.º de Febrero de 1876 al 1.º de Agosto del mismo año.

Como dicho señor cesara por completo en el desempeño del cargo, y tenga consignada la cuarta parte de honorarios como fianza y haya solicitado la devolución de aquella, se anuncia al público para que los interesados que tuviesen que deducir alguna acción por perjuicios que hubiesen sufrido con motivo del desempeño de dicho cargo de Registrador interino, lo verifiquen dentro del término de seis meses, pasados los que se acordará lo que sea procedente.

Dado en Siles á 10 de Setiembre de 1881.—Marcelino Serano.—Por mandado de S. S., Valeriano Lopez.

SOS.

D. Tadeo Gomez, Juez de primera instancia del partido de Sos.

Por el presente segundo edicto hago saber que habiendo cesado D. Angel Machin en el cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido, que vino desempeñando desde el día 6 de Diciembre de 1879 hasta el 19 de Marzo de 1880, en que tomó posesion el propietario D. Ricardo Molinero, á fin de que el primero pueda reintegrarse del depósito de la cuarta parte de honorarios que tiene hecha á las resultas de dicho cargo, y de conformidad á lo dispuesto en el art. 277 del reglamento para la ejecucion de la ley Hipotecaria, se anuncia así á petición del interesado, citándose á los que tengan que deducir alguna reclamacion para que dentro del plazo de seis meses la presenten en este Juzgado.

Dado en la villa de Sos á 3 de Setiembre de 1881.—Tadeo Gomez.—Por su mandado, Antonio Sanz.

TAFALLA.

D. José de Igúzquiza, Juez de primera instancia del partido de Tafalla.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Silvestre Izuriaga, vecino de Orizoin, para que en el término de 15 dias comparezca en este Juzgado á contestar á los cargos que se le exigen en la causa instruida contra el mismo por hurto de una res lanar; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial la busca y captura de dicho sujeto, cuyas señas personales son las siguientes: estatura alta, pelo rubio, ojos tristes ó apagados, cara larga y delgada, y es de unos 32 años de edad.

Dado en Tafalla á 9 de Setiembre de 1881.—José de Igúzquiza.—De orden de S. S., Nicolás Otamendi.

D. José de Igúzquiza y Hermoso de Mendoza, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hace saber que D. Tomás Aguirre y Mena desempeñó el cargo de Registrador de la propiedad del partido judicial de la villa de Sos, en Aragon, y posteriormente el de este partido judicial de Tafalla, habiendo cesado en este último el 30 de Agosto de 1874; y á fin de acordar en su día la devolución de la fianza que prestó, se despacharon dos edictos citando á los que tengan que deducir alguna reclamacion para que dentro del término de seis meses, señalados en cada uno de ellos, la presentaran, á saber: la relativa al Registro de la propiedad de Sos ante el Juez de primera instancia de esa villa, y la que tenga relacion con el Registro de la propiedad de este partido ante el Juez de primera instancia de esta ciudad de Tafalla.

Han transcurrido los términos fijados en los dos edictos sin que se haya presentado reclamacion alguna; y en su vista despacho el presente tercer edicto, volviendo á citar á los que tengan que deducir alguna reclamacion contra el referido D. Tomás Aguirre y Mena como tal Registrador para que en el término de seis meses, á contar desde la insercion de este edicto en los Boletines oficiales de Pamplona y Zaragoza y GACETA DE MADRID, la deduzcan ante este Juzgado y en el de la villa de Sos, segun se dijo en los anteriores edictos.

Dado en Tafalla á 12 de Setiembre de 1881.—José de Igúzquiza.—Por su mandado, Florencio Cadena.

TALAVERA DE LA REINA.

D. Vicente Rodriguez Junquera, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se encarga á los Jueces municipales, Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los dos caballos cuya reseña se inserta á continuación, los que en la noche anterior fueron robados á D. Gregorio Planchuelo y Hernandez en su casa-habitacion, situada á la inmediacion del puente de Alberche, en este término; y caso de ser habidos, los conduzcan á este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, pues así está acordado en providencia de este día en la causa que al efecto se instruye.

Dado en Talavera de la Reina á 10 de Setiembre de 1881.—Vicente Rodriguez Junquera.—Por mandado de S. S., Mariano Gil de Albornoz.

Reseña de los caballos.

Uno, de siete años, alzada siete cuartas y dos ó tres dedos, capon, tordo mosqueado casi blanco, muy ligero, herrado en la nalga izquierda, y que aunque imperceptible, algun tanto parece figurar áncora ó ballesta; tiene una vejiga en la pata izquierda junto al corvejon por delante, y es muy cañi-lavado, y herrado de las cuatro extremidades.

Otro, de siete años, alzada siete cuartas y de uno á dos dedos, capon, pelo romero, cola y crin negras, herrado en la nalga izquierda con dos barretas de esta forma I I; la capadura es de pequeño por haberle arrancado los lobos los testículos; tiene

un agujero en el conducto por el que saca la berga, y no por el natural, estando tambien herrado de las cuatro extremidades.

TERUEL.

D. Manuel Grande y Arbiol, Juez de primera instancia de la ciudad de Teruel y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á tres hombres y dos mujeres, cuyas señas se insertan al pie, y cuyo domicilio y actual paradero se ignora, á fin de que comparezcan en este Juzgado dentro del término de 15 dias á prestar declaracion de inquirir en la causa que contra los mismos me hallo instruyendo sobre hurto de cuatro caballerías en el pueblo de Rubiales en uno de los dias 24 ó 25 de Agosto último; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes que constituyen la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos tres hombres y dos mujeres; y conseguida que sea, dispongan su conduccion con las seguridades necesarias á las cárceles de este partido; siendo extensiva esta requisitoria para que se busquen dos burros, cuyas señas se anotan tambien al pie, y se remitan á este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren; pues así se halla todo acordado en la mencionada causa.

Dado en Teruel á 8 de Setiembre de 1881.—Manuel Grande y Arbiol.—De su orden, Francisco de R. Martin.

Señas de los procesados.

Dos hombres como de 40 años de edad, color moreno, barba negra; visten pantalon de algodón oscuro, blusas claras y pañuelo de algodón color café á la cabeza, y uno de ellos dice llamarse Juan Martin.

Otro hombre, de 16 años de edad, que viste como los anteriores, excepto el pañuelo de la cabeza, que es de gró verde y encarnado, y lleva además sombrero negro ancho; tiene arañada la cara, y la señal de un bocado en la barba á causa de una reyerta con una de las mujeres que les acompañan.

Las dos mujeres representan tener 34 años de edad, una de ellas delgada, y lleva una niña de tres años con el pelo casi blanco; la otra más gruesa que la anterior, y tiene otra niña de siete á ocho meses; visten falda larga de tartan, y una de ellas lleva sobre la chombra una especie de corsé verde. Van vendiendo objetos de quincalla.

Señas de las caballerías.

Un burro de 14 años, entre dos cuerpos, pelo cárdeno claro, abierto el vaso de la pata izquierda por una cogida de carro, y una cicatriz en los testículos.

Otro burro de 26 meses, pelo cárdeno oscuro, desherrado, escurrido de ancas, alto de cuartillas, pelado del lado derecho de los riñones y de las agujas del lado izquierdo del guardalomo.

TORRELAGUNA.

Por el presente y término de seis dias se cita y llama á Rafael Sampere, Juan Ayala, Mariano Iglesias y Manuel Gonzalez Rivas, cuyos sujetos han sufrido prision en la cárcel del partido y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado á prestar declaracion en causa que instruyo por estafa, y en virtud de denuncia del tambien preso Manuel Cruz Guayta.

Dado en Torrelaguna á 9 de Setiembre de 1881.—José Aran de Terré.—Por mandado de S. S., Luis Fernandez y Almazan.

UTRERA.

D. José Ciudad y Auriolos, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente se cita á dos hombres desconocidos, uno bajo de cuerpo, carnes regulares, moreno; vestido de chaqueta oscura, pantalon claro, con ceñidor encarnado, sombrero de ala ancho claro, y el otro alto, moreno y con iguales prendas, que en los primeros dias del mes de Agosto último dejaron en la posada del Rincon, en Sevilla, una jaca y un muleto y las abandonaron, para que dentro de 40 dias se presenten en este Juzgado á prestar declaracion en causa que se sigue por hurto de dichas caballerías.

Al propio tiempo se requiere á todas las Autoridades para que practiquen diligencias en su busca, y conseguido hacerles comparecer en este Juzgado.

Dado en Utrera á 7 de Setiembre de 1881.—José Ciudad y Auriolos.—El actuario, José de Seda.

ZARAGOZA.—PILAR.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado se sigue causa criminal contra Ramona Suquet y Puente, conocida por la Reina Mora, natural de Barbastro, vecina y residente en esta ciudad, soltera, de 56 años de edad, sobre estafa, y he acordado en ella recibirle su indagatoria; y no habiendo podido verificarlo por ignorarse su actual domicilio, he dispuesto en providencia de este día publicar su llamamiento para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado con el fin indicado; bajo apercibimiento que si no lo hiciera será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 9 de Setiembre de 1881.—Pedro del Castillo.—De su orden, Mamés Ariza.

ZARAGOZA.—SAN PABLO.

En la causa criminal seguida en el Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo contra Josefa Ballester y Aguilar por el delito de hurto, se ha dictado con fecha 7 del actual la sentencia por la Superioridad, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Josefa Ballester y Aguilar á dos meses y un día de arresto mayor, con la accesoría de suspension de todo cargo y del derecho de sufragio durante la condena en cuanto sea compatible con su sexo, y al pago de las costas procesales. Devuélvase á su dueña Micaela Santa Isabel la enagua ocupada. En cuyos términos confirmamos la sentencia consultada. Aprobamos el auto por el que se declara insolvente á dicha procesada.

Por esta nuestra definitiva, así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Lopez de Argüeta.—Facundo Díez.—Felipe Antonio de Arruche.—José Llacer.—Pascasio Pasarin.»

Corresponde con su original, de que doy fé y á que me remito.

Y no habiéndose podido notificar la parte dispositiva de la sentencia inserta á la procesada Josefa Ballester y Aguilar por ignorarse su domicilio y paradero, por providencia de este día se ha acordado la insercion en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID á fin de que pueda llegar á su conocimiento.

Y en su virtud expido la presente cédula, que firmo en Zaragoza á 10 de Setiembre de 1881.—Justo Emperador.

D. Francisco de Orellana y Fernandez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Josefa Ballester y Aguilar, vecina que fué de esta capital en la calle de Ballestar, núm. 8, y en la actualidad se ignora, para que dentro del término de nueve dias se presente en este Juzgado y Escribanía del actuario, sito en la casa núm. 62, calle de la Democracia, con el fin de oír una notificacion de la sentencia dictada en la causa seguida contra la misma por el delito de hurto, y de que cumpla la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le fué impuesta por tal motivo; bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que en el caso de que fuera habida, previas las oportunas diligencias que practiquen en su busca, sea detenida y conducida con las seguridades necesarias á este Juzgado.

Dado en Zaragoza á 10 de Setiembre de 1881.—Francisco de Orellana y Fernandez.—Por su mandado, Justo Emperador.

NOTICIAS OFICIALES.

Compañía de los ferro-carriles de Asturias, Galicia y Leon.

Situacion en 31 de Diciembre de 1880.

ACTIVO.	Ptas. Cén's.
GASTOS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO.	
Pago hecho al Estado por el concepto determinado en el artículo 1.º, base 3.ª de la ley de concesion..... pesetas	40.000.000
Gastos de constitucion de la Compañía é intereses á cargo de la cuenta de primer establecimiento y gastos generales...	2.439.957'54
Invertido en las obras en construccion y material.....	7.450.172'31
	49.890.129'85
EXPLOTACION.	
Provisiones existentes en los almacenes y talleres.....	605.997'77
CAJA.	
Crédito Moviliario Español.— Cuenta construccion.....	414.979'42
Idem id. id.—Cuenta explotacion.....	510.368'82
Sociedad de depósitos y cuentas corrientes.—Cuenta de cheques.....	477.809'61
	1.402.857'85
FONDOS EN DEPÓSITO.	
Varios banqueros de la Compañía.....	33.537.834'88
Caja general de Depósitos.— Fianza entregada al Gobierno, al tenor de la ley de concesion.	8.000.000
Subvencion á cobrar en 14 anualidades.....	55.000.000
	96.537.834'88
CUENTAS CORRIENTES Y CUENTAS DE ÓRDEN.	
Deudores varios.....	723.427'48
	TOTAL pesetas..... 149.160.247'83
PASIVO.	
Capital social (40.000 acciones).....	20.000.000
Obligaciones emitidas (181.488).....	40.000.000
SUBVENCION DEL ESTADO.	
Suma concedida á la Compañía. Ultimo plazo de dicha subvencion, reservado al Estado segun la ley de concesion.....	53.000.000
	2.000.000
	55.000.000
Liquidacion de 1880.— Gastos del primer ejercicio á liquidar en 1881.....	865.017'93
CUENTAS CORRIENTES Y CUENTAS DE ÓRDEN.	
Acreedores diversos.....	3.295.229'90
	TOTAL pesetas..... 149.160.247'83

El Jefe de la Contabilidad general, Alejandro Fernandez de la Oliva.—Conforme.—El Jefe de division de los servicios centrales, W. Martinez.—V.º B.º.—El Director de la Compañía, Manuel Peironcely.

Cuenta de la explotación al 31 de Diciembre de 1880.

Table with columns: GASTOS, SUMAS, PARCIALES, TOTALES. Includes sub-sections like Administración central, Explotación, Movimiento y tráfico, Material y tracción, Via y obras, Intereses y amortización, PRODUCTOS, CUENTAS DE ORDEN: A DEDUCIR.

El Jefe de la Contabilidad general, Alejandro Fernandez de la Oliva.—Conforme.—El Jefe de división de los servicios centrales, W. Martínez.—V. B.—El Director de la Compañía, Manuel Peironeely. X—326

Avuntamiento constitucional de Madrid.

De las partes remitidas por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes: Fecula blanca, de 3 65 á 3 68 pesetas el kilogramo. Jamón, de 3 50 á 4 35 pesetas el kilogramo. Pan, de 0 52 á 0 56 pesetas el kilogramo. Garbanos, de 0 70 á 1 00 pesetas el kilogramo. Judías, de 0 60 á 0 80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 1 70 á 2 20 pesetas el kilogramo. Lentijas, de 0 60 á 0 70 pesetas el kilogramo. Carbon vegetal, de 0 13 á 0 20 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0 08 á 0 10 pesetas el kilogramo. Carbón, de 0 03 á 0 10 pesetas el kilogramo. Habon, de 4 á 4 30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0 47 á 0 24 pesetas el kilogramo. Acaña, de 1 33 á 1 36 pesetas el litro, y á 1 35 el decálitro. Vino, de 0 73 á 0 84 pesetas el litro, y de 7 á 8 el decálitro. Petróleo, de 0 69 á 0 79 pesetas el litro, y de 6 21 á 7 50 el decálitro. Trigo (precio medio), á 2 28 pesetas el hectólitro. Cebada (idem id.), á 1 45 pesetas el hectólitro.

De las partes remitidas por la Administración principal de Consumos y Arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes.

Table with columns: URBANOS DE EXHAUSTIVO, Ptas. Cts., RUSTICOS DE EXHAUSTIVO, Ptas. Cts., TOTAL. Lists various districts and their respective tax amounts.

Madrid 18 de Setiembre de 1881.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según las partes recibidas, ayer no llavió en provincia alguna.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 18 de Setiembre de 1881.

Meteorological table with columns: ALTURA, TEMPERATURA, DIRECCION, FUERZA, ESTADO, etc. Includes data for various locations and atmospheric conditions.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 18 de Setiembre de 1881.

Table of telegrams received from various parts of the Peninsula, listing location, altitude, temperature, wind direction, and weather conditions.

RETRASADO.

Día 17.

Small table showing delayed telegram data for Cartagena.

Forman parte de este número los pliegos 25 y 26 del tomo II de las sentencias de la sala segunda del Tribunal Supremo.

PARTI NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—El elegante teatro de la Comedia inauguró anoche sus funciones en la presente temporada. La empresa, rindiendo culto á la memoria de D. Manuel Breton de los Herreros, eligió la obra maestra de aquel ingenio Marcela ó á cuál de los tres?, encomendando su interpretación á la Hijosa, á la Srta. Gorriz y á los Sres. Máximo, Zamora, Aguirre y Romea. Todos se empujaron en la ejecución de la obra, haciéndose aplaudir la Srta. Hijosa y los Sres. Zamora y Romea en el final del acto segundo. El Director artístico de la Compañía Sr. Máximo interpretó á la perfección el delicioso carácter de D. Timoteo. Al final de la obra fueron llamados á escena todos los artistas. El proverbio nuevo Tu dueño te vea entretuvo á la numerosa y distinguida concurrencia que ocupaba todas las localidades del teatro de la calle del Príncipe. La primera mitad del juguete es superior á la segunda. La verificación es fácil, y el diálogo abunda en chistes; pero lo trivial del asunto, la languidez con que se desarrolla la fábula, y sobre todo el resorte capital de que se sirve el autor para interesar al público, y que por desgracia produjo el efecto contrario, contribuyeron á que el éxito no fuera todo lo satisfactorio que hacían esperar las primo-

ras escenas. Los espectadores no mostraron curiosidad por saber el nombre del autor. Hay, sin embargo, una escena en la obra digna de aplauso y bastante para acreditar á su autor de poeta.

La interpretación esmerada. La Srta. Hijosa diciendo como ella sabe. Julian Romea, discreto. Aguirre desempeñando su papel á conciencia.

La sala brillante. Todo el Madrid conocido, que ha regresado de las expediciones veraniegas á las provincias del Norte ó á los puertos de mar del extranjero, se hallaba en el teatro.

La segunda obra que será puesta en escena en este coliseo será Un novio á pedir de boca, del inmortal Breton de los Herreros. La distinguida primera actriz Srta. Alvarez Tubau interpretará la protagonista.

El miércoles de la semana próxima inaugurará la presente temporada el teatro de Variedades, poniéndose en escena un propósito titulado Variedades, las comedias Por no explicarse y Los amigos de Benito, y la zarzuela D. Adón y D. Senen, en que se presentarán en este teatro la Srta. Vivero y los Sres. Bosch y Rihuet.

Lista de la Compañía que ha de actuar en el teatro de la Alhambra durante la presente temporada cómica, bajo la dirección del Sr. D. Enrique F. Jáuregui.

Actrices: Srta. Bagá (Doña Eloisa); Sras. Estrada (Doña Dolores), García (Doña María A.), Losada (Doña Amalia), Mendoza (Doña Enriqueta), Menendez (Doña Cecilia), Mela (Doña Carolina), Rizo (Doña Josefa), Rodriguez (Doña Carmen), Rodriguez (Doña Leonor), Srta. Valls (Doña Manuela).

Actores: Ayllon (D. Enrique), Calvacho (D. Carlos), Castellanos (D. Julio), García (D. José), García Tomás (D. José), Infante (D. Tomás), Jáuregui (D. Enrique), Junco (D. Antonio), Más (D. Julio), Montanés (D. Enrique), Pastrana (D. Manuel), Trivino (D. José), Unturbe (Don Leon), Venegas (D. Genaro).

La inauguración se verificará el 24 del corriente.

Se ha publicado el núm. 180 de la Gaceta financiera, que contiene los artículos siguientes: Elección acertada.—Comercio de España con Europa.—Más sobre la Sociedad de anuncios.—Sistemas monetarios.—Guía del accionista.—Indicaciones útiles.—Revista de Bolsa.—Anuncios.—Cotización de la Bolsa de Madrid.—Plazas de la Península, Ultramar y extranjero.

ESTADO SANITARIO.—Observaciones meteorológicas de la semana.—Altura barométrica máxima, 710 94; mínima, 702 66. Temperatura máxima, 33 0; mínima, 10 0. Vientos dominantes, NE., SO. y OSO.

Los padecimientos que en las últimas semanas se habían marcado de un modo notable no han experimentado variaciones importantes en la que acaba de terminar. Las congestiones activas han disminuido, sobre todo las localizadas en los centros nerviosos, sosteniéndose, aunque en menor grado de lo que venía notándose, las de los órganos respiratorios, y llegando en algunos casos á revestir la forma hemorrágica. Los catarros agudos de las vías respiratorias, los corizas, las laringo-bronquitis y las fiebres catarrales han sido muy frecuentes. Las fiebres intermitentes y los reumatismos agudos generalizados han aumentado de un modo considerable. (Siglo Médico.)

Anuncios.

QUINA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1881.—Se halla de venta en la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, Primera clase, Segunda id., Tercera id.

SANTOS DEL DIA.

San Jenaro, Obispo: San Rodrigo, Abad, y Santa Constanza.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Antonio del Prado.

ESPECTACULOS.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Marcela ó á cuál de los tres?—Tu dueño te vea.—Intermedios por el sexteto dirigido por el Sr. Barbero.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 1.º par.—Café de la Libertad.—El Inspector del distrito.—Galeotto.

CIRCO DE PRICE.—A las nueve de la noche.—El robo de la Princesa Bul-Bul, segunda parte de la Lámpara maravillosa, desempeñada por 250 niños.

GRAN PANORAMA NACIONAL.—(Paseo de la Castellana).—Batalla de Tetuan, por Castellani.—Está abierto todos los días, desde la salida á la puesta del sol.